



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0123
RADICADO N° 2019-00343-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por los señores JUAN RAMÓN LORA AGUIRRE, JHON ALEXANDER PADIERNA RUEDA, LUIS RAMIRO CORREA ESCALANTE, WILSON GARCÍA CARDONA, ELKIN DE JESÚS ZAPATA OSPINA, SADY DE JESÚS SÁNCHEZ HERRERA, JHON FREDY ZULETA ZULETA, REYNERIO DE JESÚS MEJÍA y SERGIO LUIS VALENCIA RUIZ contra TRANSPORTES TEV S. A. S., se allegó escrito por la sociedad demandada, el que pasa a resolverse previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Allegado memorial por la sociedad demandada al correo electrónico de esta agencia judicial, en el cual manifiesta su conocimiento en forma parcial del escrito de la demanda, se tiene por notificada por conducta concluyente, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del C. G del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la sociedad convocada, en el sentido de que el escrito de demanda remitido por la parte demandante vía correo electrónico adolece de algunas piezas procesales; se dispone el envío del enlace para acceder al expediente digital del proceso a la dirección de notificación judicial de la parte demandada, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente proveído, y una vez vencidos, se cuantificará el término de traslado para contestar la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente a la sociedad TRANSPORTES TEV S. A. S., por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

RADICADO N° 2019-00343-00

SEGUNDO: Disponer el envío del enlace al expediente digital del proceso a la sociedad demandada, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente proveído, y una vez vencidos, se cuantificará el término de traslado para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 036 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 03 de marzo de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

